
	<b>REQUERIMIENTO TÉCNICO PARA CONTRATACIÓN DE PERSONAL CAS</b>	Código F-PCT-037
		Versión: 01
		Página 1 de 11
		Fecha de Aprobación: 31/05/2023

<b>CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER “CAS”</b>	
<b>SUBDIRECCIÓN U OFICINA SOLICITANTE</b>	<b>SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA</b>
<b>RESPONSABLE</b>	<b>LUIS ENRIQUE RAMIREZ ARCHILA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA</b>
<b>FECHA DE ELABORACIÓN</b>	<b>JUNIO 2023</b>
<b>RESPONSABLE TÉCNICO</b> , (apoyara a contratación en las evaluaciones y definiciones técnicas en el proceso precontractual).	<b>LUIS ENRIQUE RAMIREZ ARCHILA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA</b>
<b>NOMBRE Y CARGO SUPERVISOR DEL FUTURO CONTRATO</b> (puede ser el mismo responsable técnico).	<b>LUIS ENRIQUE RAMIREZ ARCHILA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA</b>
<b>DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD</b>	
<p>En virtud de lo preceptuado por la Ley 909 del 23 de septiembre de 2004 y sus reglamentarios, Decreto 1083 de 2015, resolución 2346 de 2007, Decreto 1072 de 2015, resolución 0312 de 2019 y resolución 2404 de 2019. De acuerdo a esta normatividad vigente se identifica la necesidad de suscribir contrato de prestación de servicios, para garantizar el cumplimiento de las actividades, mejoramiento y aplicaciones de los lineamientos básicos de seguridad y salud en el trabajo.</p> <p>Así las cosas, se hace necesario fomentar actividades y condiciones de seguridad institucional, familiar y personal en el área de trabajo de la CORPORACION AUTONOMA OE SANTANDER - CAS y dar cumplimiento al Ley 909 del 2004, Decreto 1083 de 2015, Resolución 2346 de 2007, Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019 y Resolución 2404 de 2019.</p> <p>Con relación a cumplir la normatividad vigente se formulan objetivos a cumplir al desarrollar el presente contrato:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Fortalecer la acción de la CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS en políticas de Medicina preventiva en los trabajadores, políticas en aplicación, implementación de los sistemas de vigilancia epidemiológica que hacen parte de la legislación vigente en seguridad y salud en el trabajo y de obligatorio cumplimiento.</li> <li>2. Contribuir con el mejoramiento de la calidad de vida de tos trabajadores de CORPORACION AUTONOMA DE SANTANDER - CAS.</li> <li>3. implementar las acciones necesarias para la ejecución del programa de promoción y Prevención en salud</li> <li>4. Realizar las Evaluaciones Médicas ocupaciones de ingreso, periódicas, egreso, reubicación y rehabilitación de los trabajadores.</li> </ol> <p>En La Corporación Autónoma Regional de Santander, la gestión del talento humano está encaminada a lograr el mejoramiento de la calidad de vida del servidor, acogiéndose a las disposiciones contenidas en el Artículo 21 del Decreto Ley 1567 de 1998, respecto de los programas de Bienestar Social que deberán estar</p>	

	<b>REQUERIMIENTO TÉCNICO PARA CONTRATACIÓN DE PERSONAL CAS</b>	Código F-PCT-037
		Versión: 01
		Página 2 de 11
		Fecha de Aprobación: 31/05/2023

encaminados a cumplir las siguientes finalidades:

- Propiciar condiciones en el ambiente de trabajo que favorezcan el desarrollo de la creatividad, la identidad, la participación y la seguridad laboral de los empleados de la entidad, así como la eficacia, la eficiencia y la efectividad en su desempeño.
- Desarrollar valores organizacionales en función de una cultura de servicio público que privilegie la responsabilidad social y la ética administrativa, de tal forma que se genere un compromiso institucional y el sentido de pertenencia e identidad.
- Contribuir a través de acciones participativas, a la construcción de un mejor nivel educativo, recreativo y de salud de los empleados y de su grupo familiar.

Dichos programas se desarrollan en dos áreas:


- Área de protección y servicios sociales
- Área de calidad de vida laboral

De conformidad con el artículo 2 del Decreto 1295 de 1994, los objetivos generales del sistema general de Riesgos Laborales son la promoción de la seguridad y salud en el trabajo (SST) y la prevención de los riesgos laborales, para evitar accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

De conformidad con lo señalado en el artículo 1 de la Ley 1562 de 2012, el sistema General de Riesgos Laborales es el conjunto de entidades públicas y privadas, normas y procedimientos, destinados a prevenir, proteger y atender a los trabajadores de los efectos de las enfermedades y los accidentes que puedan ocurrirles con ocasión o como consecuencia del trabajo que desarrollan y que las disposiciones vigentes de seguridad y salud en el trabajo (SST) relacionadas con la prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales y el mejoramiento de las condiciones de trabajo, hacen parte integral del Sistema General de Riesgos Laborales.

**VENTAJAS Y JUSTIFICACIÓN  
DE LA CONTRATACIÓN**

La modalidad de selección para el contrato que se celebre será de CONTRATACION DIRECTA, en concordancia con lo establecido en el literal h numeral 4) artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y de conformidad con el decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9. "Contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la Gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la Gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso no es necesario que la Entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades

	<b>REQUERIMIENTO TÉCNICO PARA CONTRATACIÓN DE PERSONAL CAS</b>	Código F-PCT-037
		Versión: 01
		Página 3 de 11
		Fecha de Aprobación: 31/05/2023

	<p>operativas, logísticas o asistenciales”</p> <p>Que la IPS CEMESO SAS, ofrece la prestación de los servicios para la ejecución de las actividades antes mencionadas, por lo que se ha dispuesto adelantar los trámites contractuales tendientes a la prestación del servicio antes mencionado por parte de la mencionada IPS.</p> <p>Que en el desarrollo de su objeto y sus obligaciones legales son expertos en la gestión, diseño, implementación y desarrollo de actividades, de promoción y prevención, dirigidos a los trabajadores y que contribuye en el avance de la Seguridad Social, conforme a las disposiciones de Ley, así mismo están orientadas a la construcción de tejido social mediante la prestación de soluciones en bienestar integral en beneficio del trabajador.</p>
--	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

<b>CONTRIBUCIÓN A LAS METAS DEL PLAN DE ACCIÓN</b>	NA
----------------------------------------------------	----

**DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR**

NATURALEZA DEL OBJETO	BIENES	SERVICIO	OBRA PUBLICA	CONVENIOS	OTRA
		X			

**OBJETO A CONTRATAR**

**PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA IMPLEMENTACION DE LOS SERVICIOS DE PROMOCION Y PREVENCION EN SALUD, BIENESTAR SOCIAL, MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO, EVALUACIONES MEDICAS OCUPACIONALES, ACORDE AL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS**

**DESCRIPCIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES Y/O OBLIGACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR**


**ACTIVIDADES A REALIZAR**

Las principales actividades son:

**1. GESTIÓN DOCUMENTAL DEL SG-SST**

Asesorar a la empresa en la elaboración y actualización de los documentos del SG-SST como son:

- ✓ Matriz de Identificación de peligros y Evaluación y Valoración de Riesgos – en lo relacionado con los resultados de los Conceptos médicos y sistemas de vigilancia epidemiológica.
- ✓ Conceptos Médicos Ocupacionales, reubicación laboral, sistemas de vigilancia epidemiológica.
- ✓ Perfiles del Cargo desde el punto de vista clínico ocupacional derivado de las valoraciones ocupacionales y sistemas de vigilancia epidemiológica.

	<b>REQUERIMIENTO TÉCNICO PARA CONTRATACIÓN DE PERSONAL CAS</b>	Código F-PCT-037
		Versión: 01
		Página 4 de 11
		Fecha de Aprobación: 31/05/2023


- ✓ Profesiogramas Según las condiciones clínicas de los trabajadores derivadas de evaluaciones medicas Ocupacionales y sistemas de vigilancia epidemiológica.
- ✓ Investigación de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Laborales

## 2. ASESORÍAS

Asesoría al COPASST, Comité de Convivencia Laboral, Comité Operativo de Emergencias (Brigadas de Emergencias), Área de Seguridad y Salud en el Trabajo, Gerencia y demás actores relacionados con la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Empresa en lo relacionado con el seguimiento y evaluación de los programas de vigilancia epidemiológica.

## 3. PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN SALUD

- 3.1 Capacitaciones para todos los trabajadores de planta sobre reporte de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales y seguimiento de pérdidas de capacidad laboral.
- 3.2 Realizar asesoría en los casos de accidentes de trabajo y enfermedades laborales de los trabajadores de planta de la Empresa que tengan procesos con la ARL para el componente laboral, seguimiento a cada uno de los procesos, apoyo frente a las necesidades documentales con la ARL, valoraciones trimestrales de cada patología de base según el curso clínico de la enfermedad, acompañamiento médico en caso de requerimientos jurídicos por los diferentes entes de control, ministerio de trabajo, Supersalud, y privado como la ARL.
- 3.3 Asesoría en la medición de los indicadores de frecuencia de accidentalidad, severidad de accidentalidad, proporción de accidentes de trabajo mortales, prevalencia de la enfermedad laboral, incidencia de la enfermedad laboral y ausentismo por causa médica. Según los sistemas de vigilancia epidemiológica.
- 3.4 Realizar el seguimiento y análisis al ausentismo laboral de la corporación entregando informe mensual durante los primeros cinco días hábiles del mes finalizado. según los sistemas de vigilancia epidemiológica.
- 3.5 Realizar y participar de las reuniones del COPASST, Comité de Convivencia Laboral, y Comité Operativo de Emergencias (en caso que lo requieran) en lo relacionado con los sistemas de vigilancia epidemiológica.
- 3.6 Realizar las determinaciones de pérdida de la capacidad laboral, determinando el origen de las enfermedades y apoyando la investigación de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales de los trabajadores de planta según sean requeridos por la empresa.
- 3.7 Implementación del Subprograma de Medicina Preventiva y del Trabajo tendiente a disminuir el ausentismo causado por la Accidentalidad, Enfermedad Laboral y Enfermedad Común, para los empleados de planta de la empresa, mejorando la calidad de vida de los trabajadores de planta y la productividad.
- 3.8 Realizar seguimiento a recomendaciones laborales por médicos tratantes y resultantes de las evaluaciones por patologías previas de los trabajadores de planta.
- 3.9 Cumplir con la normatividad vigente en materia de evaluaciones médicas ocupacionales (Resolución 1016 de 1989 Decreto 2346 del 2007, Resolución y la Recomendación número 171 de los convenios de la OIT sobre Seguridad y Salud, Decreto 1072 de 2015 y Resolución 0312 de 2019).

	<b>REQUERIMIENTO TÉCNICO PARA CONTRATACIÓN DE PERSONAL CAS</b>	Código F-PCT-037
		Versión: 01
		Página 5 de 11
		Fecha de Aprobación: 31/05/2023

3.10 Otros servicios adicionales, previamente concertados con la empresa.

#### **4. PROGRAMAS DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA:**

##### **4.1 PROGRAMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DE RIESGO CARDIOVASCULAR**


- Toma de peso y talla mensualmente a todos los trabajadores de planta, realizando el seguimiento y presentando los resultados al área de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Toma de Pruebas de laboratorio (glicemia, colesterol y triglicéridos) trimestralmente a todos los trabajadores de planta entregando los resultados al área de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Toma de Electrocardiograma semestral a todos los trabajadores de planta, realizando el análisis y entrega de resultados.
- Capacitación sobre temas relacionados con las patologías detectadas en el análisis de resultados.

##### **4.2 PROGRAMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICO DE RIESGO OSTEOMUSCULAR:**

- Valoración inicial por Fisioterapeuta o medico Ocupacional, a los trabajadores de planta con alteraciones osteomusculares detectados en el diagnóstico de condiciones de Salud.
- Según patologías detectadas realizar seguimiento a los trabajadores de planta de la empresa.
- Según el curso de la patología, remitir a la EPS o ARL para continuar proceso de atención clínica.
- Valoración trimestral a los pacientes con alteraciones osteomuscular.
- Valoración post incapacidad a los funcionarios por accidentes de trabajo o enfermedad laboral con patologías derivadas de desórdenes osteomusculares.
- Valoración semestral a los trabajadores de planta reubicados por alteraciones osteomuscular.
- Capacitación a los trabajadores de planta sobre temas relacionados con desordenes osteomusculares.

##### **4.3 PROGRAMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICO DE RIESGO AUDITIVO**

- Valoración inicial por Medico Laboral a los funcionarios de planta, con alteraciones auditivas detectados en el diagnóstico de condiciones de Salud.
- Según patologías detectadas realizar seguimiento.
- Según el curso de la patología, remitir a la EPS o ARL para continuar proceso de atención Clínica.
- Valoración semestral a los pacientes con alteraciones auditivas y realización de audiometría de seguimiento.
- Valoración post incapacidad a los funcionarios por accidentes de trabajo, o enfermedad profesional relacionadas de origen auditivo.
- Valoración semestral a los trabajadores de planta reubicados por alteraciones auditivas.
- Capacitación a los trabajadores de planta sobre temas relacionados con desordenes auditivos.

	<b>REQUERIMIENTO TÉCNICO PARA CONTRATACIÓN DE PERSONAL CAS</b>	Código F-PCT-037
		Versión: 01
		Página 6 de 11
		Fecha de Aprobación: 31/05/2023

#### **4.4 PROGRAMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICO DE RIESGO VISUAL**

- Valoración inicial por Medico Laboral a los funcionarios con alteraciones visuales detectados en el diagnóstico de condiciones de Salud.
- Según patologías detectadas realizar seguimiento.
- Según el curso de la patología, remitir a la EPS o ARL para continuar proceso de atención Clínica.
- Valoración semestral a los pacientes con alteraciones visuales y realización de optometría de seguimiento.
- Valoración post incapacidad a los funcionarios por accidentes de trabajo, o enfermedad profesional relacionadas de origen visual.
- Valoración semestral a los trabajadores de planta reubicados por alteraciones visuales.
- Capacitación a los trabajadores de planta sobre temas relacionados con desordenes visuales.


#### **4.5 PROGRAMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICO DE RIESGO PSICOSOCIAL**

- Valoración inicial por Psicología a todos los trabajadores de planta. Inicio de fase diagnóstica.
- Según patologías detectadas, realizar seguimiento trimestral a los pacientes con patologías detectadas.
- Según el curso de la patología, remitir a la EPS o ARL para continuar proceso de atención Clínica.
- Valoración post incapacidad a los funcionarios por accidentes de trabajo, o enfermedad profesional relacionadas de origen psicológico.
- Valoración semestral a los trabajadores de planta reubicados por alteraciones psicológicas.
- Capacitación a trabajadores de planta y sobre temas relacionados con alteraciones psicológicas.
- Acompañamiento semanal de dos horas diarias para atender consultas programadas de los trabajadores de planta que requieran esta atención

#### **4.6 PROGRAMA DE EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES**

- Evaluación médica ocupacional de ingreso, periódica o de egreso por Medico Ocupacional a los funcionarios según profesigrama.
- Según patologías detectadas realizar seguimiento.
- Según el curso de la patología, remitir a la EPS o ARL para continuar proceso de atención Clínica.
- Valoración semestral a los trabajadores de planta o con reubicación laboral y rehabilitación integral detectados en el diagnóstico de condiciones de Salud. Según la resolución 3050
- Valoración post incapacidad a los funcionarios por accidentes de trabajo o enfermedades laborales relacionadas con la reubicación laboral y rehabilitación integral.
- Capacitación a los trabajadores de planta sobre temas relacionados con reubicación laboral y rehabilitación integral.

#### **4.7 Llevar la CUSTODIA CLÍNICA de las Historias Clínicas de los trabajadores de planta de la CORPORACION AUTONOMA DE SANTANDER - CAS SAN GIL.**

	<b>REQUERIMIENTO TÉCNICO PARA CONTRATACIÓN DE PERSONAL CAS</b>	Código F-PCT-037
		Versión: 01
		Página 7 de 11
		Fecha de Aprobación: 31/05/2023

#### **4.8 PROGRAMA DE VIGILANCIA DE REUBICACION LABORAL Y REHABILITACION INTEGRAL**

- Evaluación médica ocupacional a los trabajadores de planta o con reubicación laboral y rehabilitación integral detectados en el diagnóstico de condiciones de Salud.
  - Según patologías detectadas realizar seguimiento.
  - Según el curso de la patología, remitir a la EPS o ARL para continuar proceso de atención Clínica.
  - Valoración cada seis meses a los funcionarios con reubicación laboral y rehabilitación integral detectados en el diagnóstico de condiciones de Salud.
  - Valoración post incapacidad a los funcionarios de planta por accidentes de trabajo, o enfermedad profesional relacionadas con la reubicación laboral y rehabilitación integral.
  - Capacitación a los trabajadores de planta sobre temas relacionados con reubicación laboral y rehabilitación integral.
  - Llevar la CUSTODIA CLÍNICA de las Historias Clínicas de los trabajadores de planta de CORPORACION AUTONOMA DE SANTANDER - CAS SAN GIL.
- **NOTA:**
1. Se debe aclarar que los exámenes de apoyo diagnostico son los que están incluidos en cada uno de los grupos de vigilancia y riesgo, sistemas de vigilancia y que se le realizara a cada uno ellos según corresponda el cronograma y el desarrollo del programa de vigilancia.
  2. Los Exámenes de seguimiento de post incapacidad por accidentes de trabajo, enfermedad de origen laboral o común que así lo requieran.


#### **5. PROGRAMA ESPECIAL DE SEGUIMIENTO A PACIENTES DE ALTO RIESGO PARA CONTAGIO DE COVID 19 RESOLUCIÓN 030 MINSALUD**

- Cumplimiento de las acciones estipuladas en el decreto 223 del 25 de febrero del 2021 encaminadas a minimizar los factores que pueden generar la transmisión del Coronavirus COVID-19, con el fin de proteger a los trabajadores de planta .
- Realizar espiromerías cada tres meses para evaluar el comportamiento respiratorio de pacientes que hayan presentado COVID-19.
- Cumplimiento de las acciones determinadas en la resolución 030 población de mayor riesgo de contagio COVID-19.
- Determinar según criterio clínico y factores de riesgo asociados, cuales trabajadores de planta pueden realizar trabajo en casa.

#### **6. RECURSOS**

##### **6.1 RECURSO HUMANO**

- Médico Especialista en Salud Ocupacional
- Ingeniero Ambiental Especialista en Salud Ocupacional
- Enfermera Jefe Especialista en salud Ocupacional
- Psicóloga Especialista en Salud Ocupacional.

	<b>REQUERIMIENTO TÉCNICO PARA CONTRATACIÓN DE PERSONAL CAS</b>	Código F-PCT-037
		Versión: 01
		Página 8 de 11
		Fecha de Aprobación: 31/05/2023


- Fisioterapeuta Especialista En Salud Ocupacional.
- Fonoaudióloga Especialista en Salud ocupacional.
- Tecnóloga Especialista en Salud Ocupacional.
- Abogada Especialista en derecho Laboral y seguridad Social.

## **6.2 RECURSO FÍSICO E INFRAESTRUCTURA**

- Centro médico de Salud Ocupacional y Medicina Laboral CEMESO IPS S.A.S.
- Estación de trabajo con acceso a red de datos, la cual debe ser asignada provista por el cliente.

## **6.3 FUNCIONES DEL RECURSO HUMANO**

- Actividades que se pueden desarrollar acorde con el Plan Anual de Trabajo.
- Diseño, implementación y evaluación de los Sistemas de Vigilancia Epidemiológica.
- Administración de casos médicos.
- Mantener información actualizada de las condiciones de salud de todo el personal.
- Llevar las estadísticas actualizadas mes a mes de: ausentismo y morbilidad por enfermedad y accidentalidad y otras causas no médicas.
- Realizar capacitaciones complementarias a los trabajadores de planta en cuanto a los sistemas de vigilancia en la fecha y hora que convenga con la Empresa.
- Realizar las evaluaciones médicas de ingreso, periódicas, de egreso, de reintegro y de rehabilitación de la Empresa cuando se requiera.
- Interactuar con las EPS y ARL en caso de Accidentes de Trabajo, Enfermedades Laborales o Enfermedades de Origen Común que por su complejidad requiera de manejo conjunto.
- Apoyo y soporte a los programas internos en Seguridad y Salud en el Trabajo que la empresa requiera.
- Realizar consulta Médica Laboral cuando sea necesario por post incapacidad o sospecha de enfermedad laboral.
- Realizar remisiones a IPS o EPS.
- Acudir a mesas laborales con EPS o ARL cuando se requiera.
- Reportar en la historia clínica los resultados de las mediciones higiénicas realizadas en el Sistema de Vigilancia Epidemiológica.
- Asesoría y consultoría para el reintegro al trabajo – post incapacidad y aplicación de recomendación laboral y elaboración de los procedimientos necesarios.
- Asesorías y consultoría para los protocolos de maternidad y lactancia materna y elaboración de los procedimientos necesarios.
- Asesoría y consultoría en el seguimiento de morbilidad e incapacidades.
- Acompañamiento al Programa de Ausentismo – Morbilidad
- Recolección y Análisis de Estadísticas ausentismo y morbilidad
- Implementación y Seguimiento Sistema de Registro Sistematizado del Ausentismo.
- Seguimiento Programa de Ausentismo.

	<b>REQUERIMIENTO TÉCNICO PARA CONTRATACIÓN DE PERSONAL CAS</b>	Código F-PCT-037
		Versión: 01
		Página 9 de 11
		Fecha de Aprobación: 31/05/2023

## 7. ENTREGABLES

- 7.1 Diagnóstico de Condiciones de Salud.
- 7.2 Conceptos Médicos Ocupacionales según necesidad de la Empresa.
- 7.3 Acta Custodia Historia Clínica Ocupacional de los trabajadores de planta de la Empresa.
- 7.4 Informe de Evaluaciones Médicas Ocupacionales de ingreso, periódicos, reubicación y egreso y Seguimiento
- 7.5 Informe de Análisis de Ausentismo Seguimiento
- 7.6 Informe trimestral al Sistema de Vigilancia Epidemiológica.
- 7.7 Informe Mensual de actividades.

## 8. INDICADORES DE SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS

Cumplimiento en la implementación de programas de vigilancia epidemiológica: Comparación entre los programas de vigilancia epidemiológica aceptados por el supervisor implementados sobre los planeados: programas de vigilancia aceptados / programas planeados. Periodicidad: Trimestral

**LUGAR DE EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL:** Sede principal corporación autónoma regional de Santander CAS-


**PLAZO ESTIMADO DE LA FUTURA CONTRATACIÓN:** CIENTO OCHENTA DIAS (180 DIAS)

**ESTUDIO DE MERCADO:** Se considera conveniente efectuar la contratación de los servicios de organización, desarrollo y apoyo técnico y logístico a los programas de seguridad y salud en el trabajo, bajo los preceptos establecidos en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 “*Por el cual se reglamenta el sistema de comprasy contratación pública*”, evidenciando la idoneidad y experiencia con los diversos organismos con los cuales se pueda establecer el convenio, aunado a los descuentos frente al mercado.

Las ventajas de esta contratación son las siguientes:

- 1) Beneficios que reporta las entidades: idoneidad y experiencia en la prestación de los servicios solicitados
- 2) Calidad de las actividades: La amplia experiencia con la que se basara esta contratación cuentan en la organización y desarrollo de programas de promoción y prevención en salud, para la Corporación Autónoma Regional de Santander, garantiza a la entidad la calidad de los servicios que se pretende contratar.
- 3) Apoyo técnico y logístico: La entidad deberá contar con personal altamente calificado y con locaciones físicas completamente dotadas que facilitan que las actividades planeadas se realicen con la oportunidad, efectividad y seguridad requeridas.
- 4) Garantizar que los precios que ofrece por sus servicios y productos sean altamente competitivos dentro del mercado, generando a La Corporación Autónoma Regional de Santander la optimización de los recursos asignados a dichos programas

Que la IPS CEMESO, para la debida verificación de la competencia e idoneidad para la prestación de los servicios / productos ofrecidos en la propuesta, de acuerdo con las Resoluciones 4502 de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social; 4927 de 29 de noviembre de 2016 y 1111 de 27 de marzo de 2017

	<b>REQUERIMIENTO TÉCNICO PARA CONTRATACIÓN DE PERSONAL CAS</b>	Código F-PCT-037
		Versión: 01
		Página 10 de 11
		Fecha de Aprobación: 31/05/2023

del Ministerio de Trabajo, resolución 312 de 2019, a disposición del contratante:

1. Tarjeta profesional exigida por el Ministerio.
2. Licencia que exige el Ministerio.
3. IPS habilitada para la prestación de servicios de medicina Laboral y Salud Ocupacional, con licencia vigente.

Certificado del curso de las 50 horas exigido por el Ministerio.

**PRESUPUESTO ESTIMADO:** El presupuesto estimado es la suma de **TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$31.500.000)**

**ANÁLISIS DE CONTRATACIÓN:** La modalidad de selección para el contrato que se celebre será de CONTRATACION DIRECTA, en concordancia con lo establecido en el literal h numeral 4) artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y de conformidad con el decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9. “Contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la Gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la Gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso no es necesario que la Entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales”

Que la IPS CEMESO SAS, ofrece la prestación de los servicios para la ejecución de las actividades antes mencionadas, por lo que se ha dispuesto adelantar los trámites contractuales tendientes a la prestación del servicio antes mencionado por parte de la mencionada IPS.


Que en el desarrollo de su objeto y sus obligaciones legales son expertos en la gestión, diseño, implementación y desarrollo de actividades, de promoción y prevención, dirigidos a los trabajadores y que contribuye en el avance de la Seguridad Social, conforme a las disposiciones de Ley, así mismo están orientadas a la construcción de tejido social mediante la prestación de soluciones en bienestar integral en beneficio del trabajador.



**JEFE DE OFICINA Y/O DEPENDENCIA**

**Observaciones**

- ✓ El requerimiento formulado deberá ser remitido con todos sus soportes y anexos al correo [contratacion@cas.gov.co](mailto:contratacion@cas.gov.co), diligenciando el formato F-PCT-0XX “lista de chequeo de control de documentos para proceso contratación”

	<b>REQUERIMIENTO TÉCNICO PARA CONTRATACIÓN DE PERSONAL CAS</b>	Código F-PCT-037
		Versión: 01
		Página 11 de 11
		Fecha de Aprobación: 31/05/2023

- ✓ Que los presupuestos sean detallados según el tipo de contratación

Mediante el registro de sus datos personales en el presente documento usted autoriza a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos con la finalidad de que lleve el control de ingreso o asistencia, lo contacte , consulte la información registrada en otras bases de datos o archivos de cualquier entidad pública o privada, nacional o internacional, adelante trámites ante autoridades y atienda requerimientos de entidades públicas o privadas y, en general, para que la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS cumpla las demás finalidades establecidas en el aviso de privacidad publicado en <http://cas.gov.co>, el cual declara haber leído previamente al otorgamiento de la autorización. Como titular de la información tiene derecho a conocer, actualizar y rectificar sus datos personales, solicitar prueba de la autorización otorgada para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos. El responsable del tratamiento es la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS, ubicada en la Carrera 12 No. 9-06, San Gil, Santander PBX: (57 7)723 8925, 7240765 correo electrónico: [contactenos@cas.gov.co](mailto:contactenos@cas.gov.co)